

San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2024

Ref.:Expediente N°: 7923/425-2024

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC	160000
2	ARROZ X 1 KG	ARROZ X 1 KG	120000
3	AZUCAR X 1KG.	AZUCAR X 1 KG	110000
4	FIDEOS SPAGUETTI LARGO X 500GRS.	FIDEOS	120000
5	LENTEJA X 400G	LENTEJAS	70000
6	PURE DE TOMATE X 520 GRS	PURE DE TOMATE	150000
7	HARINA DE TRIGO TIPO 000 X 1 KG.	HARINA	80000
8	YERBA X 1 KG.	YERBA MATE X 1 KG	100000

Dicha cotización deberá ser presentada en formato impreso, en sobre cerrado y será abierta el día **14/06/2024** a las **10:00 hs.**, por el agente Isabel Del Valle Alvarez, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras.

Se debe indicar marca de los productos cotizados.

Requisitos a presentar:

- EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DEBERÁ SER DE AL MENOS 22 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS
- INFORMAR UNA CASILLA DE EMAIL OFICIAL Y UN TELÉFONO DE CONTACTO
- PRESUPUESTO POR DUPLICADO
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA O CONVENIO MULTILATERAL.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN
- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- CERTIFICADO DE RNE.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MUESTRA
- CERTIFICADO DE RNPA.

ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva:

- **ACEITE:** puro de girasol, de 1º calidad marca tipo Costa del sol, alsamar, etc, libre de impurezas, en envases PET por 900 cc ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega.
- **ARROZ GRANO LARGO FINO:** tipo 0000 en bolsas por 1 Kg. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo Nutrimax, Celador, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo

- de 6 meses al momento de la entrega.
- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara, Marapa, etc. En bolsas x 1Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega.
 - **FIDEOS LARGOS TIPO SPAGHETTI:** de 1° calidad, en paquetes por 500 grs. Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo Rivoli, Chicago, etc. Ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega.
 - **HARINA DE TRIGO X 1KG: tipo 000,** fortificada, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Favorita, Graciela Real, La Teresina, etc.. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
 - **PURE DE TOMATE:** de 1° calidad, en cajas break por 520 gr. aprox, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas libre de impurezas, marca tipo Arcor, Sabores del Valle, Canale, etc. ,ajustado a las especificaciones del código Alimentario Argentino. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 meses al momento de la entrega.
 - **YERBA MATE X 1 KG:** elaborada con palos, de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1° calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Broche de Oro, Brasita de Fuego, etc. En paquetes x 1 Kg perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
 - **LENTEJA x 400 :** Herméticamente cerrados, libre de impurezas, sin presencia de cuerpos extraños, de características organolépticas satisfactorias. Marca tipo La española, JoséLópez, Desa, etc.La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS:** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondiente.**

Especificaciones	
Lugar de entrega	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitios en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55, Transporte Hacha de piedra SR. en autopista Juan Domingo Perón Km 5 Alderetes o donde la Superioridad lo indique.
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo, descarga y otros	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida. La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso

Especificaciones	
	contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes.
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”.

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b)** En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c)** Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d)** Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.
- e)** Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-